



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos presupuestarios para financiar los aportes que resulten necesarios para cubrir el costo de las mejoras salariales de los Municipios de la Provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.